

CONSEJO GENERAL
CIUDAD REAL
31 MAR 2016
ENTRADA N.º

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4
DE CIUDAD REAL

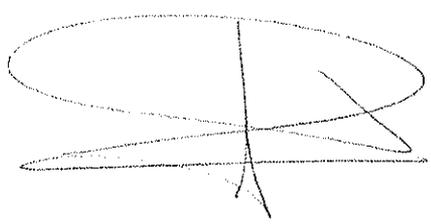
DOÑA ÁFRICA GOTOR SANJAUME, en calidad de Administradora Concursal Única de la entidad **EL CAMPUS DE DAIMIEL PATRIMONIAL CONSULTING, S.L.**, en los Autos de Concurso Abreviado nº 138/2015 seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Ciudad Real, a 30 de marzo del 2016.



INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

El 12 de noviembre de 2.015, dentro del plazo otorgado al efecto mediante Auto de fecha de 1 de septiembre del 2015, por el que se declaraba el concurso de la entidad y asimismo se ordenaba la apertura de la fase de liquidación, se presentaba como Anexo IV del informe a que hace referencia el art. 75 y ss. LC, el Plan de Liquidación de los bienes y derechos propiedad de la entidad concursada.

A la fecha de presentación del presente no le consta a esta parte que el mismo haya sido proveído, por lo que, en cuanto al estado de las actuaciones acontecidas desde la apertura de la fase de liquidación, hay que remitirse al contenido del Plan de Liquidación presentado, en tanto que no han tenido lugar actuaciones dignas de tenerse en cuenta al efecto.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha, al margen de los honorarios de la administración concursal, los cuales se encuentran pendientes de ser aprobados, no existen créditos contra la masa pendientes de pago que a esta administración le consten.

En Ciudad Real, a 30 de marzo de 2.016.

